



República Bolivariana de Venezuela Estado Bolívar Municipio Angostura del Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 102

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 18 de enero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCION N° IAPMAOPA-001-2021

RESOLUCION N° IAPMAOPA-002-2021

RESOLUCION N° IAPMAOPA-003-2021



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”



RESOLUCION N° IAPMAOPA 001-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DARIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 54 ordinales 5 de la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del poder Público Municipal y el artículo 21 ordinales 11 de la ordenanza de la creación del Instituto de Policía Municipal de Heres “Patrulleros de Angostura” publicada en gaceta Municipal Extraordinaria N° 0142 de fecha 03 de Octubre 2002 y Reforma de la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con los artículos 29 y

30 de la Ley Orgánica del Servicios de Policial y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y de conformidad con la Resolución N° **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, en concordancia con el Comunicado **VISIPOL/DIGESIPOL N° 0767 de fecha 23/06/2020**, emanado del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía adscrito al Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura” como unidad política primaria de la organización Municipal, goza de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de las materias de sus competencia y sus actos no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con la Constitución y las Leyes de la República.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura” cumplir eficientemente y apegado al principio de legalidad administrativa las funciones encomendadas al mismo.

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el artículo 52 numeral 2 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal “Patrulleros de Angostura” según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, establece la facultad al Director del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”. A contratar el personal necesario de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco otorgo potestad de dirección al ciudadano comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca **mediante Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, a efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponda, para la organización y administración del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación nacional y los lineamientos del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el artículo 60 ordinal 7 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal “Patrulleros de Angostura” según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, corresponde al ciudadano Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, velar por el cumplimiento de las políticas generales del instituto y Nombrar al personal de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de noviembre de 2020 se otorgó el nombramiento de la Lic. Aleja Del Valle Walters Cedeño, titular de la Cédula de Identidad Nro. 19.872.117, como Directora de Administración y Servicios y la Lic. Liliana Desiree Pinel Hernández, titular de la Cédula de Identidad Nro. 14.883.707, como Directora de Gestión de Talento Humano.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar la debida Publicación en Gaceta Municipal de los nombramientos de la Lic. Aleja Del Valle Walters Cedeño, titular de la Cédula de Identidad Nro. 19.872.117, como Directora de Administración y Servicios y la Lic. Liliana Desiree Pinel Hernández, titular de la Cédula de Identidad Nro. 14.883.707, como Directora de Gestión de Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: los cargos arriba descritos son de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a las ciudadanas arriba descritas, del nombramiento recaído en cada uno de ellos a los fines de su juramentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley del estatuto de la función pública.

ARTICULO QUINTO: Remítase el presente Acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Director del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, del Estado Bolívar, en Ciudad Bolívar, quince (15) días del mes de enero de 2.021.

Comuníquese y Publíquese.

FDO/COMISIONADO (PEB) DACIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA

Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal

Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”

Designado Según Comunicado **VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020**

Resolución **RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**



**RESOLUCION N° IAPMAOPA 002-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DARIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”**

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 54 ordinarios 5 de la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del poder Público Municipal y el artículo 21 ordinarios 11 de la ordenanza de la creación del Instituto de Policía Municipal de Heres “Patrulleros de Angostura” publicada en gaceta Municipal Extraordinaria N° 0142 de fecha 03 de Octubre 2002 y Reforma de la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Servicios de Policial y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y de conformidad con la Resolución N° **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, en concordancia con el Comunicado **VISIPOL/DIGESIPOL N° 0767 de fecha 23/06/2020**, emanado del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía adscrito al Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura” como unidad política primaria de la organización Municipal, goza de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de las materias de sus competencia y sus actos no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con la Constitución y las Leyes de la Republica.

CONSIDERANDO

Que es deber de este Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura” cumplir eficientemente y apegado al principio de legalidad administrativa las funciones encomendadas al mismo.

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el artículo 52 numeral 2 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal “Patrulleros de Angostura” según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, establece una Junta Directiva del Instituto entre las autoridades del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”. Quien se encargara de dirigir y coordinar la administración del instituto.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 57 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal “Patrulleros de Angostura” según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, la JUNTA DIRECTIVA del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, estará estructurada por: el Director General, quien la presidirá. El Director o Directora de Seguridad Ciudadana del Municipio Angostura del Orinoco. El Subdirector o Subdirectora de Patrulleros de Angostura. El Inspector para el Control de la Actuación Policial. El Director o Directora de Gestión de Administración. El Coordinador o Coordinadora de Planificación y Presupuesto y el Asesor o Asesora legal del Instituto Policial”.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco otorgo potestad de dirección al ciudadano comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca mediante **Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020**, a efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponda, para la organización y administración del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación nacional y los lineamientos del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana.

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el artículo 60 ordinal 7 de La Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto autónomo de Policía Municipal “Patrulleros de Angostura” según Gaceta Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, corresponde al ciudadano Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, velar por el cumplimiento de las políticas generales del instituto y Nombrar al personal de conformidad con la ley.



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 102

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 18 de enero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCION N° IAPMAOPA-001-2021

RESOLUCION N° IAPMAOPA-002-2021

RESOLUCION N° IAPMAOPA-003-2021



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”



RESOLUCION N° IAPMAOPA 001-2021
COMISIONADO (PEB) ABGDO. DARIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 54 ordinales 5 de la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del poder Público Municipal y el artículo 21 ordinales 11 de la ordenanza de la creación del Instituto de Policía Municipal de Heres “Patrulleros de Angostura” publicada en gaceta Municipal Extraordinaria N° 0142 de fecha 03 de Octubre 2002 y Reforma de la Ordenanza del Servicio de Policía Municipal del Municipio Heres y del Instituto de Policía Municipal Patrulleros de Angostura publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 0019 de fecha 14/12/2017, en concordancia con los artículos 29 y

CONSIDERANDO

Que en fecha trece de Octubre de 2020, publicado en Gaceta Municipal Número 031 fueron legitimados los miembros de la Junta Directiva del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, que se mencionan a continuación:

CARGO	MIEMBRO	CEDULA IDENTIDAD
DIRECTOR	COMISIONADO (PEB) DARIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA	12.558.967
SECRETARIO SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	ABGDO. ANDRES ELOY MAZA COLMENARES	12.189.736
SUB DIRECTORA	COMISIONADA (PEB) YRAMYS ROSALBA MAITA ESTRADA	13.658.152
INSPECTOR PARA EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL	OFICIAL JEFE (PEB) JOSE AGUSTIN REQUENA CUSTODIO	16.758.880
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. ORIANA DE LOS ANGELES GUERRA DE PARRA	18.828.336
ASESORA LEGAL	DRA. MARILIN DEL CARMEN JIMENEZ RENGIFO	11.191.773
COORDINADOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de noviembre de 2020 fue contratada la Lic. En Administración Aleja Walters Cedeño, titular de la Cédula de Identidad Nro.19.872.117 para ocupar el cargo de Directora de Gestión de Administración en el Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura”, generando la contratación de la misma su entrada a formar parte de la Junta Directiva en sustitución de la Lic. Oriana de los Ángeles Guerra de Parra.

RESULEVE:

Que a partir de fecha 30 de noviembre de 2020, la actual Junta Directiva del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura” estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBRO	CEDULA IDENTIDAD
DIRECTOR	COMISIONADO (PEB) DARIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA	12.558.967
SECRETARIO SECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	ABGDO. ANDRES ELOY MAZA COLMENARES	12.189.736
SUB DIRECTORA	COMISIONADA (PEB) YRAMYS ROSALBA MAITA ESTRADA	13.658.152
INSPECTOR PARA EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL	OFICIAL JEFE (PEB) JOSE AGUSTIN REQUENA CUSTODIO	16.758.880
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. ALEJA DEL VALLE WALTERS CEDENO	19.872.117
ASESORA LEGAL	DRA. MARILIN DEL CARMEN JIMENEZ RENGIFO	11.191.773

COORDINADOR DE
PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO: los cargos arriba descritos son de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los ciudadanos y ciudadanas arriba descritos, del nombramiento recaído en cada uno de ellos a los fines de su juramentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley del estatuto de la función pública.

ARTICULO CUARTO: Se instruye a la Dirección de Talento Humanos del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, velar por la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Remítase el presente Acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Director del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”, del Estado Bolívar, en Ciudad Bolívar, quince (15) días del mes de enero de 2.021.

Comuníquese y Publíquese.

FDO/COMISIONADO (PEB) DACIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA

Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal

Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”

Designado Según Comunicado VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020

Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO ANGOSTURA DEL ORINOCO
INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”

RESOLUCION N° IAPMAOPA 003-2021

**COMISIONADO (PEB) ABGDO. DACIO JOSÉ HERNANDEZ BLANCA
DIRECTOR DEL INSTITUTO AUTÓNOMO DE POLICÍA MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO “PATRULLEROS DE ANGOSTURA”**

RESOLUCIÓN N° 003-2021

Quien suscribe, Comisionado (PEB) Dacio José Hernández Blanca, titular de la cédula de identidad N° V-12.558.967, Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura”, según consta de oficio VISIPOL/DIGESEPOL/Nro.0767, de fecha 23 de junio 2020 y mediante Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicada en Gaceta Municipal Nro. – 188 de fecha 25/06/2020, emanada del Ciudadano Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco, Sergio de Jesús Hernández, a los efectos de dar cumplimiento a los estándares que corresponde a la organización y administración del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura”, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Legislación Nacional y los Lineamientos del Órgano Rector en materia de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres “Patrulleros Angostura”, Son atribuciones del Director General del Instituto Autónomo de Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura”, autorizar conjuntamente con el Director de la Oficina de Gestión de Administración la apertura, movilización, cierre y traslados de cuentas bancarias, así como movilización de cuales quiera otros fondos y valores integrantes del patrimonio del Instituto.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, goza de autonomía funcional y administrativa y corresponde a sus autoridades el ámbito funcional, con fundamento en lo previsto en el artículo 30, ordinales 3 y 4, de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres “Patrulleros Angostura”.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, se encuentra plenamente facultado para solicitar los requerimientos de recursos presupuestarios no previstos para el cumplimiento de los objetivos del Cuerpo de Policía Municipal y gestionar ante las autoridades competentes las modificaciones presupuestarias que correspondan con fundamento al contenido normativo que se desprende del artículo 13, ordinal 4, de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres “Patrulleros Angostura”.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, está en la obligación de ejecutar las actividades en materia de administración financiera, a fin de garantizar la gestión eficiente de los recursos financieros asignados al Cuerpo de Municipal, así mismo ejecutar y controlar el presupuesto asignado por el Ministerio con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, a través del sistema de gestión y control financiero (SIGCOF) en la materia presupuestaria de conformidad con el artículo 14 ordinales 6 y 8 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en concordancia con los artículos 55 numerales 1 y 2, el artículo 60 numeral 5, de la Ordenanza del Municipio Heres "Patrulleros Angostura".

CONSIDERANDO

Que el ilustre Concejo Municipal de Heres aprobó y distribuyó los créditos adicionales correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre en la cual se asignaron recursos extraordinarios para el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Angostura del Orinoco, por la suma de (Bs. 7.274.897.214,75), para cubrir Gastos de Personal partida 4.01.00.00.00.

Crédito 059, Gaceta 058 Fecha 09/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 45					CREDITO ADICIONAL N°45 10/11/2020
CÓDIGO PARTIDA			DENOMINACION		
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	155.444.700,00
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	115.444.700,00
4.01	05	04	00	Aguinaldos al personal obrero	20.000.000,00
4.01	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	20.000.000,00
4.07	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	13.000.000,00
4.07	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	10.000.000,00
4.07	01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado	3.000.000,00

				TOTAL CREDITO	168.444.700,00
--	--	--	--	---------------	----------------

Crédito 058, Gaceta 058 Fecha 09/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 46					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°46 12/11/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	105.603.739,08
4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	22.344.000,00
4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	5.508.000,00
4.01	01	18	01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	8.712.000,00
4.01	02	07	00	Compensaciones previstas en la escala de sueldos del personal de alto nivel y de dirección	1.080.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	2.400.000,00
4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	5.979.600,00
4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	5.720.640,00
4.01	03	19	00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	1.200.000,00
4.01	03	21	00	Primas por antigüedad al personal obrero	771.120,00
4.01	03	40	00	Primas de profesionalización al personal contratado	1.677.600,00
4.01	03	41	00	Primas por antigüedad al personal contratado	1.450.000,00
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	9.369.600,00
4.01	04	97	00	Otros complementos al personal obrero	2.836.000,00
4.01	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	3.852.000,00
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	32.703.179,08
					TOTAL CREDITO 105.603.739,08

Crédito 060, Gaceta 063 Fecha 12/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 47					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°47 12/11/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		MIJ
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	731.782.043,50
4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	76.746.000,00
401	01	99	00	Otras Retribuciones	21.844.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	17.850.000,00
4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	16.524.650,00
4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	28.486.032,00
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	35.982.000,00

4.01	05	03	00	Bono vacacional al personal empleado	19.326.640,00
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	515.022.721,50
4.03	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	8.000.000,00
4.03	08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	8.000.000,00
TOTAL CREDITO					739.782.043,50

Crédito 061, Gaceta 063 Fecha 12/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 48					CREDITO ADICIONAL N°48 18/11/2020
CODO PARTIDA				DENOMINACION	MIJ
PART	GER	ESP	SUBESP		MIJ
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	846.236.248,25
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	846.236.248,25
TOTAL CREDITO					846.236.248,25

Crédito 062, Gaceta 070 Fecha 18/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 49					CREDITO ADICIONAL N°49 18/11/2020
CODO PARTIDA				DENOMINACION	SITUADO MUNICIPAL
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	155.444.700,00
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	115.444.700,00
4.01	05	04	00	Aguinaldos al personal obrero	20.000.000,00
4.01	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	20.000.000,00
4.07	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	13.000.000,00
4.07	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	11.500.000,00
4.07	01	01	13	Aguinaldos al personal jubilado	1.500.000,00
TOTAL CREDITO					168.444.700,00

Crédito 063, Gaceta 070 Fecha 18/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 50					CREDITO ADICIONAL N°50 26/11/2020
CODO PARTIDA				DENOMINACION	MIJ
PART	GER	ESP	SUBESP		MIJ
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	743.026.330,50
4.01	01	01	00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	76.746.000,00
4.01	01	99	00	Otras Retribuciones	4.500.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	17.850.000,00

4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	8.955.800,00
4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	14.325.696,00
4.01	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	80.000.000,00
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	49.127.200,00
4.01	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado	5.000.000,00
4.01	07	02	00	Becas al personal empleado	25.400.000,00
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	461.121.634,50
4.03	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	16.000.000,00
4.03	08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	16.000.000,00
				TOTAL CREDITO	759.026.330,50

Crédito 064, Gaceta 076 Fecha 26/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 51					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°51 26/11/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	186.011.986,48
4.01	01	01	00	Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo	22.344.000,00
4.01	01	18	01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	12.284.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	3.200.000,00
4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	10.769.600,00
4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	9.420.640,00
4.01	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	22.550.000,00
4.01	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	11.000.000,00
4.01	04	26	00	Bono compensatorio de alimentacion al personal contratado	19.000.000,00
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	15.169.600,00
4.01	04	97	00	Otros complementos al personal obrero	1.836.000,00
4.01	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	5.040.800,00
4.01	05	03	00	Bono vacacional al personal empleado	32.679.733,33
4.01	07	02	00	Becas al personal empleado	2.700.000,00
4.01	07	18	00	Becas al personal obrero	1.900.000,00
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	16.117.613,15
4.07	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	8.400.000,00
4.07	01	01	01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar	8.400.000,00
				TOTAL CREDITO	194.411.986,48

Crédito 065, Gaceta 076 Fecha 26/11/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 52					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°52 11/12/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	104.015.223,66
4.01	01	01	00	Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo	26.388.000,00

4.01	01	10	00	Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo	5.508.000,00
4.01	01	18	01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	4.080.000,00
401	02	07	00	Compensaciones previstas en la escala de sueldos del personal de alto nivel y de dirección	1.620.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	2.850.000,00
4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	6.666.000,00
4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	5.140.080,00
4.01	03	19	00	Primas por hijos e hijas al personal obrero	600.000,00
4.01	03	21	00	Primas por antigüedad al personal obrero	385.560,00
4.01	03	41	00	Primas por antigüedad al personal contratado	661.200,00
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	14.203.200,00
4.01	04	97	00	Otros complementos al personal obrero	2.713.600,00
4.01	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	1.632.000,00
4.01	93	01	00	Otros gastos del personal contratado	600.000,00
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	30.967.583,66
				TOTAL CREDITO	104.015.223,66

Crédito 069, Gaceta 084 Fecha 11/12/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 53					
CODIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°53
PART	GER	ESP	SUBESP		11/12/2020
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	698.950.024,31
401	01	99	00	Otras Retribuciones	2.592.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	5.924.500,00
4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	3.350.734,08
4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	10.787.292,07
4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	34.859.384,34
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	641.436.113,82
				TOTAL CREDITO	698.950.024,31

Crédito 068, Gaceta 084 Fecha 11/12/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 54					
CODIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°54
PART	GER	ESP	SUBESP		16/12/2020
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	846.236.248,25
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	846.236.248,25

TOTAL CREDITO

846.236.248,25

Crédito 070, Fecha 16/12/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 55					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°55 16/12/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	159.644.699,98
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	131.927.941,35
4.01	05	04	00	Aguinaldos al personal obrero	19.033.513,71
4.01	05	07	00	Aguinaldos al personal contratado	8.683.244,92
4.07	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	8.800.000,02
4.07	01	01	09	Aguinaldos al personal pensionado	8.800.000,02
				TOTAL CREDITO	168.444.700,00

Crédito 071, Fecha 16/12/2020

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 56					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°56 29/12/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		MIJ
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	698.950.024,31
4.01	01	99	00	Otras Retribuciones	2.873.699,22
4.01	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado	199.415,97
4.01	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado	2.227.074,44
4.01	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado	4.624.694,81
4.01	06	39	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y direccion	275.160,00
4.01	06	41	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y direccion	141.993,60
4.01	06	42	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y direccion	34.662,40
4.01	06	43	00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y direccion	9.120,00

4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	688.564.203,87
				TOTAL CREDITO	698.950.024,31

Crédito 072, MPPRIJP

DISTRIBUCIÓN DE CREDITO ADICIONAL N° 57					
CÓDIGO PARTIDA				DENOMINACION	CREDITO ADICIONAL N°57 29/12/2020
PART	GER	ESP	SUBESP		SITUADO MUNICIPAL
4.01	00	00	00	GASTOS DE PERSONAL	269.322.569,66
4.01	05	03	00	Bono vacacional al personal empleado	32.744.044,95
4.01	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado	4.752.652,28
4.01	06	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado	2.506.239,26
4.01	06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal obrero	710.467,69
4.01	06	25	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado	39.522,93
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	228.569.642,55
				TOTAL CREDITO	269.322.569,66

Crédito 074, MPPPRIJP

Crédito 073, MPPPRIJP

CONSIDERANDO

Que mediante Puntos de Cuenta del N° 034, 035, 040, 045, 046, 047, 048, 051, 052, 055, 056, 060 y 061 de los meses Noviembre y Diciembre de 2020, la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios presentó a consideración de este Despacho, realizar los traspasos presupuestarios, en las partidas específicas que resultaron insuficientes de las partidas

4.01.00.00.00 Gastos de Personal, 4.02.00.00.00 Materiales Suministros y Mercancías y 4.03.00.00.00 "Servicios no personales", y 4.04.00.00.00 Activos Reales, según la siguiente distribución:

UNIDAD SOLICITANTE DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS							CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052		Nº 024		
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.									Fecha: 02/11/2020		
Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs.)	Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs.)		
Partida Cedente					Partida Receptora						
Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación				
Gen	Esp	esp			Gen	Esp					
401	04	52	00 Bono compensatorio de transporte al personal de alto nivel y de dirección	3.100.000,00	4.01	07	05	00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal empleado	3.000.000,00		
4.01	07	01	00 Capacitación y adiestramiento al personal empleado	15.000.000,00	4.02	01	01	00 Alimentos y bebidas para personas	32.970.000,00		
4.01	07	95	00 Otras subvenciones al personal empleado	8.500.000,00	4.02	06	03	00 Tintas, pinturas y colorantes	17.500.000,00		
4.01	95	01	00 Otros gastos del personal empleado	97.262.040,00	4.02	06	08	00 Productos plásticos	2.600.000,00		
4.01	97	01	00 Otros gastos del personal obrero	6.370.000,00	4.02	10	03	00 Utensilios de cocina y comedor	23.800.000,00		
					4.02	10	12	00 Materiales para instalaciones sanitarias	6.700.000,00		
					4.02	10	99	00 Otros productos y útiles diversos	1.750.000,00		
					4.03	18	01	00 Impuesto al valor agregado	12.813.040,00		
					4.03	10	99	00 Otros Servicios Profesionales y Técnicos	26.019.000,00		
					4.03	99	01	00 Otros servicios no personales	3.100.000,00		
TOTAL:::::::::::				130.252.040,00	TOTAL:::::::::::				130.252.040,00		

UNIDAD SOLICITANTE DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS							CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052		Nº 025		
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.									Fecha: 02/11/2020		
Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs.)	Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs.)		
Partida Cedente					Partida Receptora						
Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación				
Gen	Esp	esp			Gen	Esp					
4.01	07	34	00 Capacitación y adiestramiento al personal militar	78.550.000,00	4.02	03	02	00 Prendas de vestir	208.100.000,00		
4.01	07	98	00 Otras subvenciones al personal militar	140.000.000,00	4.02	08	09	00 Repuestos y accesorios para equipos de transporte	16.850.000,00		
4.01	96	01	00 Otros gastos del personal empleado	131.000.000,00	4.02	08	10	00 Repuestos y accesorios para otros equipos	47.600.000,00		
4.01	98	01	00 Otros gastos del personal militar	84.000.000,00	4.03	10	02	00 Servicios de contabilidad y auditoría	74.000.000,00		
4.03	99	01	00 Otros servicios no personales	18.000.000,00	4.03	18	01	00 Impuesto al valor agregado	60.000.000,00		
					4.11	11	04	00 Compromisos pendientes de ejercicios económicos financieros anteriores	45.000.000,00		
TOTAL:::::::::::				451.550.000,00	TOTAL:::::::::::				451.550.000,00		

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				Nº 026
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas												Fecha: 12/11/2020
Imputacion Presupuestaria								Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs)
Partida Cedente								Partida Receptora				
Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Monto (Bs)
Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Monto (Bs)
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	512.402.750,20	4.01	05	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado		970.000,00
4.01	05	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) al personal empleado	25.000.000,00	4.02	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas		382.341.700,00
4.01	07	34	00	Capacitación y adiestramiento al personal militar	450.000,00	4.02	04	03	00	Cauchos y tripas para vehículos		93.035.000,00
4.01	07	42	00	Ayudas al personal militar para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos e hijas	69.000.000,00	4.02	06	06	00	Combustibles y lubricantes		33.802.000,00
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	479.947.819,84	4.02	08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte		55.620.000,00
4.02	03	02	00	Prendas de vestir	27.229,95	4.02	08	10	00	Repuestos y accesorios para otros equipos		77.365.500,00
4.03	12	01	00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	52.000.000,00	4.03	10	02	00	Servicios de contabilidad y auditoría		101.190.000,00
					4.03	10	99	00		Otros Servicios Profesionales y Técnicos		169.130.000,00
					4.03	18	01	00		Impuesto al valor agregado		113.371.600,00
					4.04	01	01	07		Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y acondicionamiento		112.002.000,00
TOTAL:				1.138.827.800,00	TOTAL:				1.138.827.800,00			

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				Nº 027
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas												Fecha: 27/11/2020
Imputacion Presupuestaria								Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs)
Partida Cedente								Partida Receptora				
Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Monto (Bs)
Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Sub	Denominación	Part	Gen	Monto (Bs)
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal empleado	15.849.999,64	4.01	05	03	00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado		200.000,00
					4.02	08	01	00		Productos primarios de hierro y acero		11.379.310,00
					4.02	08	03	00		Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería		2.112.069,00
					4.03	18	01	00		Impuesto al valor agregado		2.158.620,64
TOTAL:				15.849.999,64	TOTAL:				15.849.999,64			

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				Nº 028	
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas												Fecha: 30/11/2020	
Imputacion Presupuestaria								Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs.)	
Partida Cedente								Partida Receptora					
Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen
4.01	05	01	00 Aguinaldos al personal empleado	236.872.866,75	4.01	06	03	00			Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado		2.100.000,00
4.01	96	01	00 Otros gastos del personal empleado	461.121.634,50	4.01	06	39	00			Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y dirección		600.000,00
4.02	04	03	00 Cauchos y tripas para vehículos	517,26	4.01	06	41	00			Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y dirección		210.000,00
4.02	05	06	00 Combustibles y lubricantes	275,86	4.01	06	42	00			Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y dirección		200.000,00
4.02	10	05	00 Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	6.034.482,38	4.01	06	43	00			Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y dirección		150.000,00
4.04	01	01	07 Repuestos mayores para maquinas, muebles y demás equipos de oficina y acondicionamiento	58,25	4.02	01	01	00			Alimentos y bebidas para personas		97.279.820,00
					4.02	05	03	00			Tintas, pinturas y colorantes		86.206.897,00
					4.02	06	08	00			Productos plásticos		17.241.379,00
					4.02	08	03	00			Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería		500.000,00
					4.02	08	09	00			Repuestos y accesorios para equipos de transporte		24.400.000,00
					4.02	10	11	00			Materiales eléctricos		19.386.552,00
					4.02	10	99	00			Otros productos y útiles diversos		11.206.897,00
					4.03	09	01	00			Viajes y pasajes dentro del país		48.770.040,00
					4.03	10	99	00			Otros Servicios Profesionales y Técnicos		47.546.250,00
					4.03	12	01	00			Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado		271.700.000,00
					4.03	18	01	00			Impuesto al valor agregado		76.522.000,00
TOTAL:				704.029.835,00	TOTAL:								704.029.835,00

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				Nº 029	
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.												Fecha: 07/12/2020	
Imputacion Presupuestaria								Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs.)	
Partida Cedente								Partida Receptora					
Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen
4.01	96	01	00 Otros gastos del personal empleado	32.336.000,00	4.02	05	02	00			Envases y cajas de papel y cartón		27.336.000,00
					4.03	18	01	00			Impuesto al valor agregado		5.000.000,00
TOTAL:				32.336.000,00	TOTAL:								32.336.000,00

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS							CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052			
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.										
Fecha: 11/12/2020										
Imputación Presupuestaria							Imputación Presupuestaria			
Partida Oedente							Partida Receptora			
Part	Gen	Sub	Denominación				Part	Gen	Sub	Monto (Bs.)
Esp	esp						Esp	esp		
4.01	01	01	Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo	21.439.655,43	4.02	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	116.500.000,00
4.01	08	01	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	413.000.000,00	4.02	05	03	00	Productos de papel y carton para oficina	4.000.000,00
4.01	96	01	Otros gastos del personal empleado	633.756.113,82	4.02	06	03	00	Tintas, pinturas y coloantes	135.800.000,00
					4.02	08	03	00	Herramientas menores, cuchilleria y articulos generales de ferreteria	83.800.000,00
					4.02	10	03	00	Materiales para equipos de computacion	29.415.521,95
					4.02	10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	6.580.000,00
					4.02	10	99	00	Otros productos y utiles diversos	5.000.000,00
					4.03	07	02	00	Imprenta y reproduccion	62.300.000,00
					4.03	07	03	00	Relaciones sociales	66.820.247,30
					4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	148.000.000,00
					4.04	09	02	00	Equipos de computacion	410.000.000,00
TOTAL.....				1.068.195.769,25	TOTAL.....				1.068.195.769,25	

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				Nº 032	
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.								Fecha: 14/12/2020					
Imputacion Presupuestaria								Imputacion Presupuestaria					
Partida Cedente								Partida Receptora					
Part	Gen	Esp	Sub	esp	Denominación		Monto (Bs.)	Part	Gen	Esp	Sub	Denominación	Monto (Bs.)
4.01	05	01	00		Aguinaldos al personal empleado	3.934.503,26	4.02	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	49.708.704,46	
4.01	07	96	00		Otras subvenciones al personal empleado	9.500.000,00	4.03	07	02	00	Imprenta y reproducción	2.200.000,00	
4.01	07	97	00		Otras subvenciones al personal obrero	14.000.000,00	4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	8.000.000,00	
4.01	07	99	00		Otras subvenciones al personal contratado	14.000.000,00	4.04	09	02	00	Equipos de computación	31.516.630,50	
4.01	96	01	00		Otros gastos del personal empleado	32.452.384,90							
4.01	97	01	00		Otros gastos del personal obrero	3.856.546,00							
4.02	05	03	00		Productos de papel y cartón para oficina	132.762,00							
4.02	06	03	00		Tintas, pinturas y colorantes	10.345,00							
4.02	10	03	00		Utensilios de cocina y comedor	58.622,00							
4.02	10	12	00		Materiales para instalaciones sanitarias	53.448,00							
4.02	10	99	00		Otros productos y útiles diversos	4.310,00							
4.03	07	03	00		Relaciones sociales	732.758,63							
4.03	10	02	00		Servicios de contabilidad y auditoría	12.620.689,65							
4.03	99	01	00		Otros servicios no personales	28.965,52							
TOTAL.....					91.425.334,96			TOTAL.....				91.425.334,96	

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				Nº 033	
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.								Fecha: 16/12/2020					
Imputacion Presupuestaria								Imputacion Presupuestaria					
Partida Cedente								Partida Receptora					
Part	Gen	Esp	Sub	esp	Denominación		Monto (Bs.)	Part	Gen	Esp	Sub	Denominación	Monto (Bs.)
4.01	05	01	00		Aguinaldos al personal empleado	749.959.902,16	4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	1.204.600,00	
								4.01	03	09	00	Primas por antigüedad al personal empleado	126.864,00
								4.01	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	99.691.612,70
								4.01	04	96	00	Otros complementos al personal empleado	6.546.000,00
								4.01	05	03	00	Bono vacacional al personal empleado	3.270.672,34
								4.02	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	26.741.379,33
								4.02	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	60.015.025,07
								4.02	08	09	00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	73.753.086,72
								4.03	09	01	00	Váticos y pasajes dentro del país	131.500.680,00
								4.03	11	02	00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	129.000.000,00
								4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	218.110.000,00
TOTAL.....					749.959.902,16			TOTAL.....				749.959.902,16	

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS								CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052		Nº 034																																																																																																																																																																																																																		
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.								Fecha: 16/12/2020																																																																																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Imputacion Presupuestaria</th> <th colspan="4">Imputacion Presupuestaria</th> <th rowspan="2">Monto (Bs)</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Partida Cedente</th> <th colspan="4">Partida Receptora</th> </tr> <tr> <th>Part</th><th>Gen</th><th>Sub</th><th>Denominación</th> <th>Part</th><th>Gen</th><th>Sub</th><th>Denominación</th> </tr> <tr> <th>Esp</th><th>esp</th><th>esp</th><th></th> <th>Esp</th><th>esp</th><th>esp</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.01</td><td>05</td><td>01</td><td>00</td><td>Aguinaldos al personal empleado</td><td>26.887.621,00</td><td>4.01</td><td>01</td><td>01</td><td>00</td><td>Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo</td><td>21.366.132,01</td></tr> <tr> <td>4.01</td><td>08</td><td>03</td><td>00</td><td>Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado</td><td>34.376.719,64</td><td>4.01</td><td>01</td><td>18</td><td>01</td><td>Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado</td><td>7.930.533,33</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>03</td><td>04</td><td>00</td><td>Primas por hijos e hijas al personal empleado</td><td>416.636,67</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>03</td><td>08</td><td>00</td><td>Primas de profesionalización al personal empleado</td><td>725.665,83</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>03</td><td>40</td><td>00</td><td>Primas de profesionalización al personal contratado</td><td>940.133,33</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>04</td><td>08</td><td>00</td><td>Bono compensatorio de alimentación al personal empleado</td><td>9.997.107,17</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>04</td><td>09</td><td>00</td><td>Bono compensatorio de transporte al personal empleado</td><td>533.333,33</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>04</td><td>18</td><td>00</td><td>Bono compensatorio de alimentación al personal obrero</td><td>2.382.258,05</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>04</td><td>27</td><td>00</td><td>Bono compensatorio de transporte al personal contratado</td><td>1.240.000,00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>04</td><td>97</td><td>00</td><td>Otros complementos al personal obrero</td><td>248.800,00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>04</td><td>98</td><td>00</td><td>Otros complementos al personal contratado</td><td>2.832.210,92</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>07</td><td>02</td><td>00</td><td>Becas al personal empleado</td><td>3.662.500,00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.01</td><td>07</td><td>18</td><td>00</td><td>Becas al personal obrero</td><td>600.000,00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4.07</td><td>01</td><td>01</td><td>01</td><td>Pensiones del personal empleado, obrero y militar</td><td>8.400.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL:.....</td><td>61.264.340,64</td><td colspan="4">TOTAL:.....</td><td>61.264.340,64</td></tr> </tbody> </table>										Imputacion Presupuestaria				Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs)	Partida Cedente				Partida Receptora				Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación	Esp	esp	esp		Esp	esp	esp		4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	26.887.621,00	4.01	01	01	00	Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo	21.366.132,01	4.01	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	34.376.719,64	4.01	01	18	01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	7.930.533,33							4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	416.636,67							4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	725.665,83							4.01	03	40	00	Primas de profesionalización al personal contratado	940.133,33							4.01	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	9.997.107,17							4.01	04	09	00	Bono compensatorio de transporte al personal empleado	533.333,33							4.01	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	2.382.258,05							4.01	04	27	00	Bono compensatorio de transporte al personal contratado	1.240.000,00							4.01	04	97	00	Otros complementos al personal obrero	248.800,00							4.01	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	2.832.210,92							4.01	07	02	00	Becas al personal empleado	3.662.500,00							4.01	07	18	00	Becas al personal obrero	600.000,00							4.07	01	01	01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar	8.400.000,00	TOTAL:.....				61.264.340,64	TOTAL:.....				61.264.340,64
Imputacion Presupuestaria				Imputacion Presupuestaria				Monto (Bs)																																																																																																																																																																																																																				
Partida Cedente				Partida Receptora																																																																																																																																																																																																																								
Part	Gen	Sub	Denominación	Part	Gen	Sub	Denominación																																																																																																																																																																																																																					
Esp	esp	esp		Esp	esp	esp																																																																																																																																																																																																																						
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	26.887.621,00	4.01	01	01	00	Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo	21.366.132,01																																																																																																																																																																																																																	
4.01	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	34.376.719,64	4.01	01	18	01	Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado	7.930.533,33																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	416.636,67																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	03	08	00	Primas de profesionalización al personal empleado	725.665,83																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	03	40	00	Primas de profesionalización al personal contratado	940.133,33																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	04	08	00	Bono compensatorio de alimentación al personal empleado	9.997.107,17																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	04	09	00	Bono compensatorio de transporte al personal empleado	533.333,33																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	04	18	00	Bono compensatorio de alimentación al personal obrero	2.382.258,05																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	04	27	00	Bono compensatorio de transporte al personal contratado	1.240.000,00																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	04	97	00	Otros complementos al personal obrero	248.800,00																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	04	98	00	Otros complementos al personal contratado	2.832.210,92																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	07	02	00	Becas al personal empleado	3.662.500,00																																																																																																																																																																																																																	
						4.01	07	18	00	Becas al personal obrero	600.000,00																																																																																																																																																																																																																	
						4.07	01	01	01	Pensiones del personal empleado, obrero y militar	8.400.000,00																																																																																																																																																																																																																	
TOTAL:.....				61.264.340,64	TOTAL:.....				61.264.340,64																																																																																																																																																																																																																			

UNIDAD SOLICITANTE DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA							CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052		Nº 035		
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas									Fecha: 29/12/2020		
Imputacion Presupuestaria							Imputacion Presupuestaria				
Partida Cedente							Partida Receptora				
Part	Gen	Esp	Sub	Denominación			Part	Gen	Sub	Denominación	
				Part	Gen	Esp	Part	Gen	Sub	Monto (Bs)	
4.01	01	01	00	Sueldos basicos personal fijo a tiempo completo	10.646.253,80	4.02	05	03	00	Tintas, pinturas y aderezos	242.057.172,42
4.01	02	07	00	Compensaciones previstas en la escala de sueldos del personal de alto nivel y de dirección	4.951.000,00	4.02	10	99	00	Otros productos y utiles diversos	19.320.000,00
4.01	03	04	00	Primas por hijos e hijas al personal empleado	300.000,00	4.03	10	02	00	Servicios de contabilidad y auditoría	173.370.973,44
4.01	04	05	00	Complemento al personal empleado por comisión de servicios	3.586.400,00	4.03	10	99	00	Otros Servicios Profesionales y Técnicos	54.868.868,00
4.01	05	01	00	Aguinaldos al personal empleado	12.715.076,80	4.03	12	01	00	Conservación y reparaciones	539.257.129,89
4.01	06	04	00	Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado	4.826.029,22	4.03	18	01	00	Impuesto al valor agregado	105.101.773,11
4.01	07	02	00	Becas al personal empleado	16.666,67						
4.01	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	170.101,51						
4.01	96	01	00	Otros gastos del personal	1.061.463.526,14						
4.02	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	9.680.449,73						
4.02	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	25.853,21						
4.02	08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	54.310,84						
4.02	10	05	00	Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	905.172,41						
4.02	10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	8.275,86						
4.03	07	02	00	Imprenta y reproducción	58.620,00						
4.03	08	02	00	Comisiones y gastos bancarios	23.067.638,41						
4.04	09	02	00	Equipos de computación	283.803,65						
4.11	11	04	00	Compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores	1.236.753,61						
TOTAL.....				1.133.995.941,86		TOTAL.....				1.133.995.941,86	

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS							CATEGORIA PROGRAMATICA: 02-01-02-052				NP 036	
JUSTIFICACION: Traslado de los recursos necesarios para cubrir insuficiencias presupuestarias de las sub-partidas específicas referidas.											Fecha: 29/12/2020	
Imputación Presupuestaria							Imputación Presupuestaria				Monto (Bs)	
Partida Cedente							Partida Receptora					
Part	Gen	Sub	Esp	esp	Denominación		Part	Gen	Sub	Denominación	Monto (Bs)	
4.01	01	10	00		Salarios al personal obrero en puestos permanentes a tiempo completo		2.885.469,68	4.02	01	00	Alimentos y bebidas para personas	54.600.000,00
4.01	01	99	00		Otras Retribuciones		400.000,00	4.02	05	03	Productos de papel y cartón para oficina	45.215.514,25
4.01	02	07	00		Compensaciones previstas en la escala de sueldos del personal de alto nivel y de dirección		600.875,00	4.02	06	03	Tintas, pinturas y colorantes	83.689.655,18
4.01	03	09	00		Primas por antigüedad al personal empleado		1.102.249,42	4.02	10	05	Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	905.172,41
4.01	03	19	00		Primas por hijos e hijas al personal obrero		550.000,00	4.02	10	12	Materiales para instalaciones sanitarias	4.137.931,03
4.01	03	21	00		Primas por antigüedad al personal obrero		247.640,00	4.03	07	02	Imprenta y reproducción	35.057.248,35
4.01	03	39	00		Primas por hijos e hijas al personal contratado		2.380.000,00	4.03	08	02	Comisiones y gastos bancarios	24.054.165,79
4.01	03	41	00		Primas por antigüedad al personal contratado		465.860,00	4.03	10	02	Servicios de contabilidad y auditoría	114.920.036,56
4.01	04	26	00		Bono compensatorio de alimentación al personal contratado		2.780.820,22	4.03	18	01	Impuesto al valor agregado	26.201.648,42
4.01	04	96	00		Otras complementos al personal empleado		776.093,68	4.11	11	04	Compromisos pendientes de ejercicios económico financieros anteriores	5.720.648,66
4.01	05	04	00		Aguinaldos al personal obrero		30.000,00					
4.01	05	06	00		Bono vacacional al personal obrero		10.000.701,39					
4.01	05	08	00		Bono vacacional al personal contratado		4.914.987,60					
4.01	06	04	00		Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado		633.884,76					
4.01	06	05	00		Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado		1.928.840,48					
4.01	06	11	00		Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal obrero		2.214.632,80					
4.01	06	12	00		Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal obrero		2.746.787,69					
4.01	06	13	00		Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal obrero		5.154.070,20					
4.01	06	26	00		Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado		1.991.925,09					
4.01	06	27	00		Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado		2.163.396,98					
4.01	06	28	00		Aporte al fondo de jubilaciones al personal contratado		930.040,00					
4.01	07	22	00		Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal obrero		14.000.000,00					
4.01	07	75	00		Becas al personal Contratado		200.000,00					
4.01	08	01	00		Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados		61.057.149,11					
4.01	08	02	00		Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros		43.789.653,69					
4.01	08	03	00		Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado		623.280,36					
4.01	96	01	00		Otras gastos del personal empleado		228.599.642,55					
4.07	01	01	02		Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar		1.150.000,00					
4.07	01	01	13		Aguinaldos al personal jubilado		200.000,00					
TOTAL:::::::::							394.502.050,65	TOTAL:::::::::				394.502.050,65

RESUELVE:

Artículo 1: Se ordena la distribución créditos adicionales y distribución de traspasos presupuestarios de los créditos adicionales mediante la asignación de créditos a las partidas presupuestarias como se indicó anteriormente.

Artículo 2: La Dirección de Gestión Administrativa y Servicios y la Dirección General del Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura” velarán por el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en la Dirección General del Instituto Autónomo de la Policía Municipal Angostura del Orinoco “Patrulleros Angostura”, En Ciudad Bolívar a los quince (15) días del mes de enero de 2021.-

Comuníquese y Publíquese.

FDO/COMISIONADO (PEB) DACIO JOSÉ HERNÁNDEZ BLANCA

Director General del Instituto Autónomo Policía Municipal

Angostura del Orinoco “Patrulleros de Angostura”

Designado Según Comunicado VISIPOL/DIGESIPOL N°0767 de fecha 23/06/2020

Resolución RJ-06-20-027 de fecha 25/06/2020 publicado en Gaceta Municipal N° 188 de fecha 25/06/2020

Dado, firmado, sellado a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.

CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR



ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR



Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de “REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA”, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..